



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

Girardot, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 25307-3333-001-2015-00286-00
DEMANDANTE: JOSÉ ÁLVARO JAIMES PINTO
COADYUVANTES: VEEDURÍA CIUDADANA SAAVEDRA GALINDO
QUINTAS FERROVIARIAS
VÍCTOR FERNANDO MANRIQUE SERRANO
LUZ MIRYAN LONDOÑO MARTÍNEZ
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT
CORPORACIÓN SOCIAL Y TURÍSTICA DE
GIRARDOT-GIRATUR-
VINCULADOS: LUZ STELLA MÉNDEZ
GRAN GIRARDOT
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS-ACCIÓN POPULAR
JUEZ: Dra. ANA FABIOLA CÁRDENAS HURTADO

A U T O

Habiéndose proferido el auto en el que se ordenó a Secretaría oficiar a la FISCAL 30 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO EJE TEMÁTICO CONTRA LAS FORMAS DE CORRUPCIÓN TRIBUTARIA para que remitiera de forma digital a este Despacho, las dos carpetas que no se remitieron adjuntas al Oficio No. 26 de 6 de junio de 2017¹, fue enviado por el doctor NICOLÁS ALONSO HIGUERA CERQUERA, Asistente de Fiscal III de la FISCALÍA 108 LOCAL, COORDINACIÓN GRUPO CAJ de la DIRECCIÓN

¹ «139AutoMejorProveer»

ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCIÓN de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la integridad del expediente que allá reposa².

No obstante, revisado su contenido, advierte el Despacho que la documental requerida tampoco obra en el expediente remitido, pues, en el Oficio No. 26 de 6 de junio de 2017 se adujo que las carpetas 7 y 10 contenían planillas, que se echan de menos también en el expediente penal remitido por el Ente Investigador, por lo que es del caso poner dicha situación en conocimiento de las partes para que se pronuncien al respecto, como quiera que, al no obrar la documental requerida en la citada Entidad, se impone para el Despacho proferir sentencia con la que se encuentra en el plenario.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes lo expuesto en la presente providencia, para que, en el término de los 3 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, manifiesten lo que encuentren pertinente.

SEGUNDO: En firme esta decisión, ingrese el proceso a Despacho para proferir la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA FABIOLA CÁRDENAS HURTADO
Juez

Firmado Por:

Ana Fabiola Cardenas Hurtado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Girardot - Cundinamarca

² Según se enuncia en la constancia secretarial de 23 de marzo de 2022 visible en el archivo «202ConstanciaSecretarial».

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

168cd5f4bb6e07c20715f12c44a10d685f63034346abe64abee4e685407934d

a

Documento generado en 23/03/2022 02:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>